

525503  
06/143

*Presidencia  
del  
Senado de la Nación*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
12 ABR 2007	
SEC. 5	HORA 1650

CD-52/07

Buenos Aires, 11 de abril de 2007.



Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Transfiérase a título gratuito a favor de la  
Municipalidad de los Conquistadores, Departamento Federación,  
provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble propiedad del  
Estado Nacional -exceptuando la zona de vías y el edificio de la  
Estación-, respetando los convenios de uso anteriores,  
comprendido entre las calles: al Sur Boulevard José Urdapilleta  
(Nro. 26), al Norte Juan Inchauspe (Nro. 27), al Este Avenida  
Justo José de Urquiza y al Oeste Avenida Francisco Ramírez (Nro.  
2).

ARTICULO 2°.- La transferencia que se dispone en el artículo  
precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el  
inmueble a la construcción de oficinas públicas, viviendas y  
asimismo un parque recreativo.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la presente ley estarán  
a cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 4°.- Previo al otorgamiento de la escritura  
pertinente, la beneficiaria deberá hacerse cargo de realizar a su  
costo, el plano de mensura y subdivisión del inmueble  
identificado en el artículo 1°, y su inscripción en el  
organismo competente.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas  
pertinentes a los efectos de concluir las respectivas  
transferencias en el término de sesenta días de entrada en  
vigencia de la presente ley.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

